

PJ/UTAI/090/09



MAP. LILIANN BROWN HERRERA.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

P R E S E N T E.

Manuel Rafael Sánchez Ramírez, mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Juárez número 119 Altos, Despacho 6, colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; con fundamento en el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 4 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de manera respetuosa comparezco ante usted a fin de exponer lo siguiente:

Tomando en cuenta que en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 12 de Septiembre de 2006, se publicó la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco y, en consecuencia, surge el Juzgado Especializado que tiene como función imponer las medidas legales a los adolescentes que han quebrantado la ley penal; en tal sentido, solicito se me informe lo siguiente:

- a) **Cuántas sentencias** ha emitido el Juzgado Especializado en Adolescentes por delitos de **homicidio calificado**, desde la vigencia de la Ley antes referida y hasta el primer semestre del 2009.
- b) En caso de que en las sentencias emitidas por el Juzgado Especializado, por delitos de **homicidio calificado**, se haya impuesto la **medida legal de internamiento**, en **cuántas sentencias** se ha decretado esta medida legal.

- c) A **cuántos años** se ha sentenciado a internamiento a los adolescentes que han sido responsabilizados por homicidio calificado, en cada una de las sentencias emitidas desde la vigencia de la Ley antes referida y hasta el primer semestre del 2009.
- d) **Cuántas apelaciones** ha resuelto la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes por **homicidio calificado**, desde la vigencia de la Ley antes referida y hasta el primer semestre del 2009, y en **cuántos fallos** se ha disminuido la medida legal de internamiento por este delito.

En cuanto a la información antes planteada se precisa lo siguiente: no se solicita el número de registro de los expedientes por homicidio calificado, ni nombres de las víctimas ni de los victimarios o algún dato sensible inmerso en los expedientes. Solamente se pide una relatoría genérica de los procesos contra adolescentes por homicidio calificado. A guisa de ejemplo, se plantea dar la información de la siguiente forma:

“En atención a su solicitud planteada en el inciso **a)** de su escrito, se le informa que en el año 2006, 2007, 2008 y primer semestre de 2009 se emitieron 100 sentencias por homicidio calificado en contra de adolescentes”.

“En atención a su solicitud planteada en el inciso **b)** de su escrito, se le informa que en 85 sentencias, de las 100 antes referidas, se decretó la medida legal de internamiento.

“En atención a su solicitud planteada en el inciso **c)** de su escrito, se le informa lo siguiente:

1.- En la primer sentencia emitida por homicidio calificado, en la cual se aplicó la Ley que Establece el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Estado de Tabasco, se decretaron 6 años como medida legal de internamiento al adolescente; además de otras medidas legales”.

2.- En la segunda sentencia emitida por homicidio calificado, se juzgó a dos adolescentes; al primero se le decretó la medida legal de internamiento por 5 años y, al segundo, 4 años; además de otras medidas legales”.

3.-.....

4.-

5.-.....”

“En atención a su solicitud planteada en el inciso **d)** de su escrito, se le informa que en el año 2006, 2007, 2008 y primer semestre de 2009 se interpusieron 85 apelaciones en contra de sentencias dictadas por homicidio calificado en contra de adolescentes; de estas 85 apelaciones, en 45 se disminuyó la medida legal de internamiento”.

Por lo antes expuesto, a Usted, C. Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial de Tabasco, atentamente le pido, proporcionarme la información planteada.

Villahermosa, Tabasco, a 23 de Septiembre de 2009.

PROTESTO LO NECESARIO



C. MANUEL RAFAEL SANCHEZ RAMIREZ



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



ACUSE

Folio: PJ/UTAIP/090/2009
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/368/09
Interesado: Manuel Rafael Sánchez Ramírez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 08 de Octubre de 2009

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veinticinco de septiembre de dos mil nueve, a las once horas con diecisiete minutos, formulada por **Manuel Rafael Sánchez Ramírez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/090/2009**, en la que requiere lo siguiente:-----

- a) " **Cuántas sentencias ha emitido el Juzgado Especializado en Adolescentes por delitos de homicidio calificado desde el 12 de Septiembre de 2006 y hasta el primer semestre del 2009.**----
- b) **En caso de que en las sentencias emitidas por el Juzgado Especializado, por delitos de homicidio calificado, se haya impuesto la medida legal de internamiento, en cuantas sentencias se ha decretado esta medida legal.**-----
- c) **A cuantos años se ha sentenciado a internamiento a los adolescentes que han sido responsabilizados por homicidio calificado, en cada una de las sentencias emitidas desde el 12 de Septiembre de 2006 y hasta el primer semestre del 2009.**-----
- d) **Cuántas apelaciones ha resuelto la Sala Unitaria Especializada en Adolescentes por homicidio calificado, desde el 12 de Septiembre de 2006 y hasta el primer semestre del 2009, y en cuantos fallos se ha disminuido la medida legal de internamiento por este delito."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; y después de recibir el oficio número 085, signado por el Lic. Luciano Javier Gracia Carrillo, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada y el oficio No. 2154, signado por el Lic. Samuel Ramos Torres, Juez Especializado para Adolescentes del Estado; se hace saber a **Manuel Rafael Sánchez Ramírez**, que la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



En atención a la información solicitada por Manuel Rafael Sánchez Ramírez, se encuentra contenida el oficio número 085, signado por el Lic. Luciano Javier Gracia Carrillo, Magistrado de la Sala Unitaria Especializada y el oficio No. 2154, signado por el Lic. Samuel Ramos Torres, Juez Especializado para Adolescentes del Estado, documentos que constan de una foja útil cada uno, se envía respuesta en forma impresa del material disponible y existente de dicho pedimento, documentación que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Toda vez que el solicitante **Manuel Rafael Sánchez Ramírez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por escrito y que manifiesta tener domicilio para oír citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la calle Juárez número 119 Altos, Despacho 6, Colonia Centro, perteneciente a la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio.**

TERCERO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

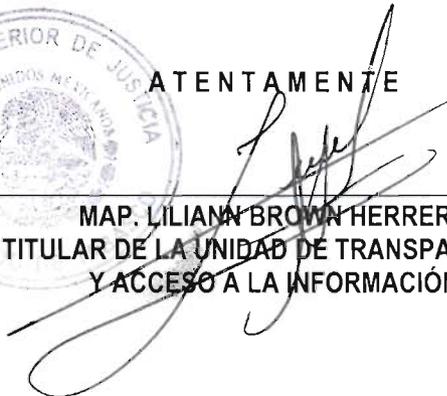




Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

 **ATENTAMENTE**


MAP. LILIANA BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

DEPENDENCIA: **JUZGADO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TABASCO.**

OFICIO: **2154**

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA.**

Villahermosa, Tabasco; 01 de octubre de 2009.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



En atención a lo solicitado por Usted, mediante oficio **TSJ/OM/UT/354/09**, de 28 de septiembre del presente año, detalló la información requerida:

En lo que respecta al inciso a) de la solicitud de información en el juzgado especializado para adolescentes del estado de tabasco se han dictado, desde el 12 de septiembre de 2006, al primer semestre de 2009 un total de 09 (nueve) sentencias.

En lo que respecta al inciso b) de la solicitud de información, en ocho (08) sentencias se impuso la medida legal de internamiento en régimen cerrado, y en una (01) sentencia se impuso la medida de internamiento en su tiempo libre.

En cuanto hace al inciso c) de la citada solicitud, relativa a los años de internamiento la información es la siguiente, se numera los mismos para efectos de identificación de información:

Identificación expediente	Tiempo impuesto
A	08 años internamiento en régimen cerrado
B	08 años internamiento en régimen cerrado
C	06 años, 22 días internamiento en régimen cerrado
D	08 años internamiento en régimen cerrado
E	08 años internamiento en régimen cerrado
F	04 años, 01 mes, 15 días internamiento en régimen cerrado
G	08 años internamiento en régimen cerrado

H 08 años internamiento en régimen cerrado

I 04 años, 01 mes, 15 días de internamiento en su tiempo libre.

En lo que respecta al inciso d), esta corresponde a la sala unitaria especializada, empero, la información es la siguiente:

El número de apelaciones resueltas por la sala especializada es de nueve (09) apelaciones.

En cinco fallos se ha disminuido la medida legal de internamiento, y en un fallo se revocó la sentencia dictando absoluta.

Lo anterior se hace para los efectos administrativos a que haya lugar; sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
JUEZ ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

LIC/SRT/dicr.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



Hidalgo esquina con Nicolás Bravo número 104, colonia Centro
Villahermosa Tabasco,

**DEPENDENCIA: SALA UNITARIA ESPECIALIZADA
OFICIO NÚM. : 085**

ASUNTO: SE ENVIA INFORMACIÓN .

VILLAHERMOSA, TABASCO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO.**



En respuesta a su oficio número TSJ/OM/UT/355/09, y respecto al inciso h), informo a usted, que en el periodo comprendido del 12 de septiembre del año 2006 al 30 de junio de 2009, ésta sala Unitaria Especializada a mi cargo, resolvió 8 recursos de apelaciones en contra de sentencia dictadas por el Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO; asimismo, de estas 8 apelaciones, en 6 se disminuyó la medida legal de internamiento. Así también, le comunico que por cuanto hace a los incisos e), f) y g), no es posible proporcionarla, toda vez, que no se cuenta con la misma, por lo que deberá solicitarla al Juez Especializado.

Lo anterior, para que surta sus efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE
MAGDO. DE LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA**

LIC. LUCIANO JAVIER GRACIA CARRILLO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ROMANA COLLADO SOSA

c.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo. Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para su conocimiento. Pte.
c.c.p. Integrantes del Comité de Transparencia. Para su conocimiento. Pte.

L'JGC/L'RCS/L'Agg.*



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dependencia: UTAIP
 EXP. No. PJ/UTAIP/090/09

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, yo Fernando F. Silvan Rojas; hago constar que el día de hoy 14 de Octubre de 2009; siendo las 10:25 horas, me he constituido personalmente en el domicilio ubicado en la calle Juárez número 119 Altos, Despacho 6, colonia centro; de esta ciudad; a fin de hacer entrega al C. MANUEL RAFAEL SÁNCHEZ RAMÍREZ, del Oficio Original Número PJ/UTAIP/368/09, constante de 3 hojas debidamente firmadas y selladas; un anexo que consta de 3 fojas útiles, mediante el cuál se atiende el escrito sin número de fecha 25 de septiembre de 2009; y sobre el cuál se ha formado el expediente que al rubro se menciona. -----

En cumplimiento a lo que arriba se expone; hago constar que me ha recibido el documento y sus anexos, persona que responde bajo el nombre de Manuel R. Sanchez Ramirez; y que se ostenta en esta ubicación como Abogado; y quien me ha efectuado las siguientes observaciones: _____

A fin de dejar la constancia requerida, y para los fines y efectos lugares a que haya lugar; se cierra la presente siendo las 10:35 horas, del mismo día mes y año de su inicio.-----

<p style="text-align: center;">NOTIFICADOR</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p><u>Fernando F. Silvan Rojas</u></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p>	<p style="text-align: center;">RECIBE LA INFORMACION</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p><u>hr. Manuel R. Sanchez Ramirez</u></p> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA</p>
<p>DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN :</p> <p>CREDENCIAL: <u>Elector (IFE)</u></p> <p>FOLIO: <u>030986/40588</u></p> <p>EXPEDIDA: <u>2000 - 00</u></p>	<p>DATOS DE LA IDENTIFICACIÓN :</p> <p>CREDENCIAL: <u>Elector (IFE)</u></p> <p>FOLIO: <u>02420/4232684</u></p> <p>EXPEDIDA: <u>1996 - 05</u></p>

